

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
Actividad del POI:	Brindar una adecuada dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos
Denominación de la Contratación:	Aseo, limpieza y tocador

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Con la finalidad de realizar monitoreo, evaluación de disponibilidad, registro de ingresos y salidas de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a los establecimientos de salud, así mismo dar el cumplimiento del plan de rutas de distribución de PF, DM y PS SISMED de la DIRESA Moquegua.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Contratación de adquisición de material de aseo y limpieza para realizar monitoreo, evaluación de disponibilidad, registro de ingresos y salidas de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a los establecimientos de salud, así mismo dar el cumplimiento del plan de rutas de distribución de PF, DM y PS SISMED de la DIRESA Moquegua.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
133000140083	Ambientador líquido x 1 gal	und	5
133000140093	Ambientador en spray x 470 ml	Und	15
133000160009	Detergente granulado x 900 g	und	8
133000240137	Lejía (hipoclorito de sodio) al 4.9 % x 4 L. aprox.	und	5
133000270004	Limpia vidrios x 1 L	und	6
133000370054	Limpiador de muebles en spray x 440 ml	und	6
13500040012	Desatorador de jebe para servicios higiénicos de 4 in	und	7
135000360008	Guante de jebe de uso doméstico talla 1/2	par	10
139200100175	Jabón germicida líquido x 900 ml	und	10
139200120042	Papel higiénico (rollo personal) doble hoja blanco	und	100
501100040448	Bolsa de polietileno 3 pm x 70 cm x 1.00 m color negro	und	100
501100042532	Bolsa de polietileno tipo chequera con asa 1 pm x 30 cm x 38 cm	und	500
501100043364	Bolsa de polietileno con asa 1 pm x 21 cm x 24 cm	ciento	5

Características:

- Buena calidad
- Contar con registro sanitario

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

NO CORRESPONDE

VII. MUESTRAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor debe tener:

- RUC Activo.
- RNP (Registro nacional de proveedores)
- N° de cuenta de CCI

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

- LUGAR: Almacén Logística de la DIRESA Moquegua, Av. Bolívar S/N
- PLAZO: Según estudio de mercado

<p>XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p> <p>La conformidad lo brindará la Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas</p>
<p>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p> <p>El pago se realizará en un solo pago, previa presentación de su comprobante de pago Para el pago respectivo el proveedor deberá presentar factura electrónica y/o boleta de venta La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofrecido por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0,40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuer materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</p> <p>NO CORRESPONDE</p>
<p>XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL (Obligatorio)</p> <p>LA DIRESA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p>
<p>XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNAMENTO (Obligatorio)</p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o licenllivo ilegal, de mantener directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, colaciones, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarle sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA DIRESA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato</p>

[Handwritten signature]

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS

.....
Q.F. PATRICIA OCHOCHOQUE RIOS
Directora Ejecutiva

Firma
Área usuaria o técnica estratégica

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
 DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
 QTA. PATRICIA OCHOQUE RIOS
 DIRECTORA EJECUTIVA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
 OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA
 Sr. con Roberto Antonio Ore Boza
 DIRECTOR

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
 DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
 Moquegua, 10 de febrero del 2026
 Paso a: Secretaría - UFAVIS
 Para: *Señoras acciones*
Correspondientes

Atentamente,

Para conocimiento y fines pertinentes, se adjunta al presente el resumen consolidado del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), correspondiente a Compras Menores, con la descripción de los bienes y/o servicios programados. Se exhorta a los responsables al cumplimiento oportuno de lo solicitado, a fin de garantizar la adecuada ejecución de los procesos programados para el ejercicio fiscal 2026.

- Especificaciones Técnicas, para la adquisición de bienes.
- Términos de Referencia, para la contratación de servicios.

En ese sentido, con la finalidad de dar inicio a la ejecución de lo programado, se requiere que los responsables de las Metas Presupuestales remitan la finalidad pública correspondiente, adjuntando la documentación técnica necesaria, según corresponda:

Por medio del presente, se pone en conocimiento de los responsables de las Metas Presupuestales que, conforme a lo señalado en el Informe N.º 011-2026-GRM-DIRESA/DR-OGA-UFLSG-APROG, y en base a la información registrada por las áreas usuarias en el Cuadro de Necesidades 2026, a través del aplicativo Web FMBSO, se ha procedido a la consolidación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN). Cabe precisar que el citado Cuadro Multianual de Necesidades se encuentra aprobado en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las distintas Metas Presupuestales y Específicas de Gasto para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios.

ASUNTO: REMISION DE FINALIDAD PUBLICA Y DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA EJECUCION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2026
 REFERENCIA: INFORME NRO 011-2026-GRM-DIRESA/DR-OGA-UFLSG-APROG
 FECHA: MOQUEGUA, 09 DE FEBRERO DEL 2026

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL.
 DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
 DIRECCION EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO SALUD.
 OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.
 OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION.
 DIRECCION EJECUTIVA DE INTERENCIONES ESTRATEGICAS EN SALUD PUBLICA.
 DIRECCION EJECUTIVA RED DE SALUD MOQUEGUA.
 DIRECCION EJECUTIVA DE LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL DE SALUD PUBLICA.
 UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGO DE EMERGENCIA

RECIBIDO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
 DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
 10 FEB 2026
 HORA: 11:34
 PRIM. N.º

MEMORANDUM CIRCULAR N.º 010 - 2026 - GRM-DIRESA/DR-OGA

NRO DOC.	03252305
NRO EXP.	00215769

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de la Red de Salud Moquegua
Actividad del POI:	111 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Materiales de aseo limpieza y tocador para los centros de salud mental comunitarios de la Dirección de la Red de Salud Moquegua.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)	
El presente documento tiene por finalidad autorizar y sustentar la compra de bienes de aseo, limpieza y tocador, necesarios para garantizar la adecuada desinfección, limpieza y salubridad de los diferentes servicios, así como el bienestar de los usuarios. Dicha adquisición permitirá mantener condiciones higiénicas óptimas, prevenir riesgos sanitarios y asegurar un entorno saludable y seguro para los usuarios que asisten a los centros de salud mental comunitarios perteneciente a la Dirección de la Red de Salud Moquegua	
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)	
Contar con bienes de material de aseo y limpieza para la adecuada desinfección, limpieza y salubridad de los diferentes de servicios de los centros de salud mental comunitarios perteneciente a la Dirección de la Red de Salud Moquegua	
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)	
Según: ❖ Anexo N° 02 Especificaciones Técnicas	
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
NTS N°138-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Centros de Salud Mental Comunitarios".	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)	
No Corresponde	
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)	
❖ Que se cumpla según requerimiento	
VII. MUESTRAS (De corresponder)	
No Corresponde	
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL	
Persona natural y/o jurídica * Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías * RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación * N° de Cuenta de CCI * No contar con impedimento para contratar con el Estado * Protocolos Sanitarios Según Corresponda	
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)	
Lugar: unidad funcional logística - área de almacén central de la Diresa Moquegua Plazo: según cotización del proveedor	
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)	
* La Conformidad es Determinada por la Dirección de la Red de Salud Moquegua Oficina de Salud Individual y Colectiva	
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)	
Forma de Pago * Los pagos serán en un único pago	





<p>Condiciones de Pago</p> <p>* emitir la factura</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>	<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>	<p>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde $F = 0,40$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>	<p>XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</p> <p>(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)</p> <p>(en caso no corresponda indicar: NO CORRESPONDE)</p>	<p>XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL (Obligatorio)</p> <p>La Diresa puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <p>a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo</p> <p>b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</p> <p>d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</p> <p>f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p>	<p>XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar</p>
---	--	---	--	--	--

regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Diresa el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN DE MEDICINA Y SALUD MENTAL
RESP. PP. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

PSIC. JOSELYN LIDIA ROJAS COSI
C.Ps.P. 32050

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

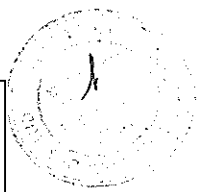


NOMBRE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ESPECIFICACIONES
ACIDO MURIATICO X 1 L	UNIDAD	20	ENVASADO EN BOTELLA CON TAPA ROSCA Y SELLADA FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO REGISTRO SANITARIO VIGENTE
AMBIENTADOR AEROSOL X 10 ml APROX	UNIDAD	30	PRODUCTO CON AGRADABLE SABOR PRODUCTO DE BUENA CALIDAD FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
AMBIENTADOR EN PASTILLA PARA BANCOS	UNIDAD	/6	PRODUCTO DE BUENA CALIDAD PRODUCTO CON AGRADABLE SABOR (FLORAL, LAVANDA) FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 mL	UNIDAD	62	PRODUCTO CON AGRADABLE SABOR (FLORAL, LAVANDA) PRODUCTO DE BUENA CALIDAD FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
AMBIENTADOR LIQUIDO X 1 gal	UNIDAD	24	PRODUCTO CON AGRADABLE SABOR PRODUCTO DE BUENA CALIDAD FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
BALDE DE PLASTICO CON TAPA X 12 L	UNIDAD	12	BUENA CALIDAD COLOR: TRANSPARENTE
BALDE DE PLASTICO CON TAPA X 20 L	UNIDAD	6	BUENA CALIDAD COLOR: TRANSPARENTE
BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 1.20 m X UNIDAD	UNIDAD	1800	BOLSA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD RESISTENTE PARA PRODUCTOS CON BORDES AFILADOS Y PESADOS CON FUELES LATERALES
BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 20 in X 30 in COLOR NEGRO	CIENTO	8	BOLSA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD RESISTENTE PARA PRODUCTOS CON BORDES AFILADOS Y PESADOS CON FUELES LATERALES
BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 30 cm X 20 cm COLOR ROJO	CIENTO	8	BOLSA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD RESISTENTE PARA PRODUCTOS CON BORDES AFILADOS Y PESADOS CON FUELES LATERALES
BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 50 cm X 70 cm APROX. COLOR AMARILLO	UNIDAD	1000	BOLSA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD RESISTENTE PARA PRODUCTOS CON BORDES AFILADOS Y PESADOS CON FUELES LATERALES
BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 50 cm X 70 cm APROX. COLOR NEGRO	UNIDAD	800	BOLSA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD RESISTENTE PARA PRODUCTOS CON BORDES AFILADOS Y PESADOS CON FUELES LATERALES
BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 50 cm X 70 cm APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	800	BOLSA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD RESISTENTE PARA PRODUCTOS CON BORDES AFILADOS Y PESADOS CON FUELES LATERALES
BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 95 cm X 1.20 m COLOR ROJO	UNIDAD	1300	BOLSA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD RESISTENTE PARA PRODUCTOS CON BORDES AFILADOS Y PESADOS CON FUELES LATERALES
DESATAPADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIENICOS DE 4 in	UNIDAD	16	MANEJO DE COLOR VERDE. MATERIAL DE PLASTICO FORMA DE ACABADO: BASTONCILLO PRODUCTO DE BUENA CALIDAD
INSPECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 UNIDAD	UNIDAD	82	ENVASE PLASTICO RESISTENTE A CALUAS BUENA CALIDAD FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE

ANEXO 02: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ASEO Y LIMPIEZA COMUNITARIOS - CUADRO DE

ANEXO Nº 01

Nº META	ACTIVIDAD OPERATIVA
4	ATENCION A LA GESTANTE
12	ATENCION DEL PUERPERIO
14	ATENCION INMEDIATA DEL RECIEN NACIDO
21	IDENTIFICACION Y EXAMEN DE SINTOMATICOS RESPIRATORIOS EN LAS ATENCIONES A PERSONAS > 15 AÑOS Y POBLACION VULNERABLE
22	DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS PULMONAR
24	SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS CON MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN EL PERSONAL DE SALUD
43	VIVIENDAS EN AREAS DE RIESGO PARA DENGUE CON VIGILANCIA ENTOMOLOGICA CON OVITRAMPAS Y LARVITRAMPAS
	VIVIENDAS EN AREAS DE TRANSMISION DE CHAGAS CON VIGILANCIA ENTOMOLOGICA
	VIVIENDAS EN AREAS DE TRANSMISION DE DENGUE CON VIGILANCIA ENTOMOLOGICA DOMICILIARIA EN ESCENARIO I
44	CANES VACUNADOS CONTRA LA RABIA
47	PERSONA EXPUESTA A RABIA RECIBE ATENCION INTEGRAL
61	ATENCION DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION A PERSONAS EXPUESTAS A METALES PESADOS
	TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA DOSAJE DE METALES PESADOS (SEGUIMIENTO) A PERSONAS EXPUESTAS CON RESULTADOS QUE SUPERAN LOS VALORES DE REFERENCIA Y/O
66	TAMIZAJE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCION DE CANCER DE CUELLO UTERINO
67	TAMIZAJE CON INSPECCION VISUAL CON ACIDO ACETICO PARA DETECCION DE CANCER DE CUELLO UTERINO
71	TAMIZAJE EN MUJER CON EXAMEN CLINICO DE MAMA PARA DETECCION DE CANCER DE MAMA
75	TAMIZAJE PARA DETECCION DE CANCER DE PIEL
107	TRATAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AFECTADOS POR MALTRATO INFANTIL
	TRATAMIENTO EN VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION NO ESPECIALIZADO
133	EVALUACION NUTRICIONAL A ESTABLECIMIENTOS QUE PREPARAN Y/O DISTRIBUYEN ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
143	VACUNACION NIÑO < 1 AÑO
144	NIÑOS MENORES DE 36 MESES CON CONTROLES CRED COMPLETO PARA SU EDAD
	RECIEN NACIDO CON CONTROLES CRED COMPLETO
	NIÑOS MENORES DE 36 MESES CON TEST DE GRAHAM Y EXAMEN SERIADO
	SEGUIMIENTO DEL NIÑO Y NIÑA DE ALTO RIESGO
147	PARASITOSIS INTESTINAL



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA DE POLIETILENO 1 µm X 70 cm X 50 cm COLOR AMARILLO	Unidad	1060
2	BOLSA DE POLIETILENO 1 µm X 70 cm X 50 cm COLOR NEGRO	Unidad	1220
3	BOLSA DE POLIETILENO 1 µm X 70 cm X 50 cm COLOR ROJO	Unidad	1500
4	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 1,10 m X 1,30 m APROX. COLOR ROJO X 100	Unidad	50
5	BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 1,20 m X 95 cm COLOR NEGRO	Unidad	3365
6	BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 1,20 m X 95 cm COLOR ROJO	Unidad	75
7	BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 50 cm X 70 cm APROX. COLOR AMARILLO	Unidad	145
8	BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 50 cm X 70 cm APROX. COLOR NEGRO	Unidad	923
9	BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 50 cm X 70 cm APROX. COLOR ROJO	Unidad	1195
10	BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 70 cm X 1,00 m COLOR ROJO	Unidad	15
11	BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 95 cm X 1,20 m COLOR ROJO	Unidad	2950
12	DETERGENTE GRANULADO X 4,5 KG	Unidad	179
13	ESCABILON DE CERDAS DE PLASTICO	Unidad	60
14	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1 L APROX.	Unidad	39
15	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 8	Unidad	195
16	GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 8	Unidad	6
17	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L	Unidad	1
18	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L	Unidad	430
19	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 2 L	Unidad	3
20	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 500 ml	Unidad	2
21	JUEGO TRAPEADOR COMPLETO	Unidad	67

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)
Estos insumos son de carácter prioritario para los establecimientos de salud de la Red de Salud Moquegua, debido a que constituyen insumos esenciales para garantizar adecuadas condiciones de higiene y bioseguridad en la prestación de los servicios de salud.
II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)
Para realizar las diferentes actividades programadas en los establecimientos de la red de Salud Moquegua.
III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

Organismo y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA- RED DE SALUD MOQUEGUA
Actividad del POI:	SEGUN ANEXO Nº 01
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE ASEO Y LIMPIEZA

**FORMATO Nº 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES**

	(TRAPEADOR DE MICROFIBRA 40 cm X 70 cm APROX. + MANGO DE METAL)		
22	LEJIA (HIPÓCLORITO DE SODIO) AL 5%	LITRO	12
23	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 200 HOJAS	Unidad	151
24	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 30 m	Unidad	14
25	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS	Unidad	1341
26	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS	Unidad	19
27	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL X 300 m	Unidad	1
28	TOALLA DE FELPA DE 90 cm X 75 cm	Unidad	4
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS			
<p>Ley N° 26842 - Ley General de Salud. D.S. N° 013-2002-SA – Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud. D.S. N° 014-2002-SA – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud R.M. N° 729-2003-SA/DM- Modelo de Atención Integral de Salud R.M. N° 771-2204/MINSA – Establecer las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio y sus respectivos órganos responsables.</p>			
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION			
NO CORRESPONDE			
VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)			
NO CORRESPONDE			
VII. MUESTRAS			
NO CORRESPONDE			
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona natural y/o jurídica ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías ✓ RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación 			
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)			
<p>Lugar: Deberán ser entregados en el Almacén de la DIRESA Moquegua, para dar la conformidad de los bienes por el área usuaria.</p> <p>Plazo: <i>Segun estudio de mercado</i></p>			
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)			
La conformidad será dada por las responsables de los diferentes Programas presupuestales de la Red de Salud Moquegua.			
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)			
<p>LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [MONEDA NACIONAL], en PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un</p>			

<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p> <p>plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.</p> <p>LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.</p> <p>Modalidad de Pago: Suma alzada, Precios Unitarios, En base a un honorario fijo y una comisión de éxito y pago por consumo, según corresponda.</p>
<p>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde $F = 0.40$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)</p> <p>(en caso no corresponda indicar: NO CORRESPONDE)</p>

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

LA DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley,



Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XIX. GESTION DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
 LIC. ELIANE KATHERINE TAPIA COLOMA
 RESPONSABLE DEL P.R. SALUD MATERNO NEONATAL
 C.O. 14153

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
 OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA
 LIC. ENRIQUETA ROMERO FORTE
 C.O. 14153

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
 LIC. ENL. Cinthia Grossmann Sosa
 RESF. P.P. DIT

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
 LIC. TERESA C. GARCÍA ZEPEDA
 Res. P.R. Maternales y Neonatos
 Estrategia de Atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
 LIC. ENF. ELIANA MORALES ZUNIGA
 ENCARGADA P.R. VIH/SIDA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
 LIC. ENF. SHIRLEY ROMÁN VELEZ CHAVEZ

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD MOQUEGUA
 OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA
 LIC. SILENA MAMANI MADUENO
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA PREVENCIÓN

FORMATO N° 01

ESPLICIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION EJECUTIVA DE LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PUBLICA
Actividad del POI:	5000093.EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
Denominación de la Contratación:	ASEO Y LIMPIEZA

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

EL presente requerimiento tiene por finalidad garantizar la continuidad del proceso de muestras y diagnostico para la prevención, control y reducción de la morbilidad y mortalidad de la enfermedad de Dengue en el Perú, en el marco de lo dispuesto por la R.M. N°059-2025/MINSA, son considerados como recursos estratégicos y es por eso se solicita los siguientes materiales de aseo y limpieza para el aseguramiento de la bioseguridad y manejo de residuos biocontaminados.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

El presente requerimiento de materiales de aseo y limpieza se realiza con el fin de garantizar un entorno seguro, estéril, organizado y la correcta eliminación de contaminantes químicos o biológicos que puedan alterar los resultados experimentales, y asegurar la bioseguridad del personal y manejo de residuos biocontaminados.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

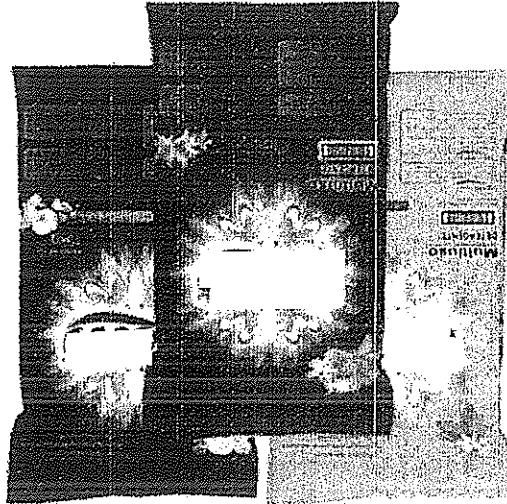
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Papel toalla interfoliado doble hoja	Unidad	200
2	Detergente granulado x 15 kg	Unidad	3
3	Desinfectante limpiador aromático x 4 L	Unidad	12
4	ácido muriatico x litro	Unidad	12
5	Bolsa De Polietileno Negro 1 um X 26 cm X 40 cm	Ciento	10
6	Bolsa de polietileno amarillo 3 um X 50 cm X 75 cm	Unidad	100
7	Bolsa de polietileno rojo 2 um x 1.10 m x 1.30 m aprox	Unidad	256
8	Lejía 7% x galón	Unidad	10

1. NOMBRE: PAPEL TOALLA INTERFOLIADO DOBLE HOJA

CARACTERÍSTICAS:

- Cantidad: 200 hojas
- Presentación: 20 paquetes x caja eribolsado c/u
- Color: blanco
- Hojas: Doble hoja
- Gramaje: 36 gr/m2

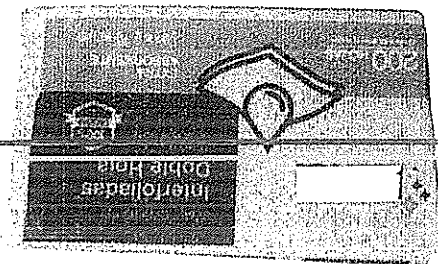




- Saco de Detergente Multiuso
- Componentes tensioactivos: tripolifosfato de sodio, sulfato de sodio, carbonato de sodio, Silicato de sodio, abrillantadores, ópticos (CBS), enzimas proteolíticas, perfumes.
- Presentación: Saco/Bolsa de 15 kg
- Aspecto: Polvo granulado/aglomerado homogéneo.
- Densidad Aparente: 0.75 g/ml.
- Solubilidad: Alta, en agua fría
- pH (solución al 1%):

CARACTERÍSTICAS:

2. NOMBRE: DETERGENTE GRANULADO X 15 KG



- Papel toalla interfoliado

3. NOMBRE: DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMÁTICO X 4 L

CARACTERISTICAS:

- Desinfectante limpiador aromático x galón.
- Fórmula: Biodegradable con amonio cuaternario.
- Desinfecta y elimina bacterias con amonio cuaternario.
- Biodegradable y libre de cloro.
- Presentación: Galón de 4 L.
- Tipo: Limpador desinfectante líquido concentrado.



4. NOMBRE: ÁCIDO MURIÁTICO X 1 LITRO

CARACTERISTICAS:

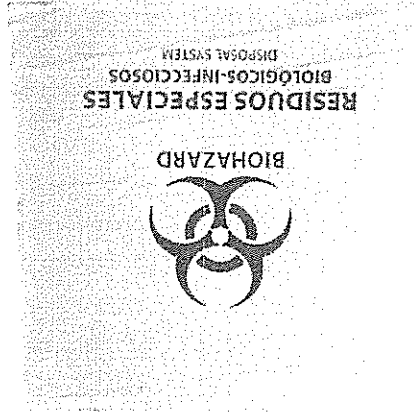
- Nombres: Acido Muriático, Ácido Clorhídrico.
- FÓRMULA QUÍMICA: Ácido Clorhídrico – HCl
- USOS DEL PRODUCTO: Limpiador para baños, cocinas, servicios sanitarios, azulejos, tinas y lavatorios, de manchas de óxido manchas del agua o sarro.
- Presentación: Envases de 1 litro

5. NOMBRE: BOLSA DE POLIETILENO NEGRO

CARACTERISTICAS:

- Bolsa: 1 um X 26 cm X 40 cm
- Presentación :100 unidades
- Capacidad: 50 a 75 Litros

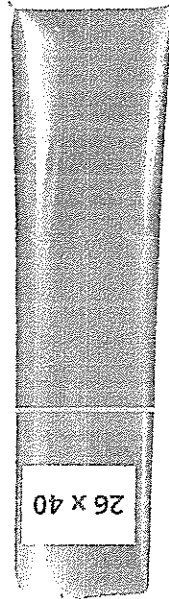




- Bolsa de polietileno de baja densidad, de alta resistencia.
- De 3 micras de espesor.
- Adecuado para contener los residuos y la basura.
- Capacidad: 7,5 litros
- Con símbolo universal de riesgo biológico, y la leyenda Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

CARACTERÍSTICAS:

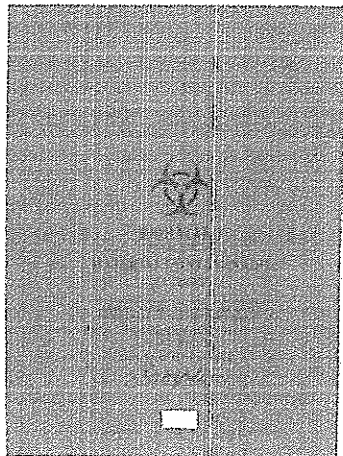
6. NOMBRE: BOLSA DE POLIETILENO AMARILLO 3 um X 50 cm X 75 cm



7. NOMBRE: BOLSA DE POLIETILENO ROJO

CARACTERÍSTICAS:

- Bolsa de bioseguridad autoclavable
- Dimensiones: 2 um x 1.10 m x 1.30 m aprox.
- Color: rojo
- Material: Polietileno de Alta Densidad (PEHD)
- Resistencia: 121°C – 125°C
- Volumen: 140 litros
- Vida útil: Producto descartable para un solo uso.
- Con logo de riesgo biológico y resistencia a temperaturas.
- Disposición de residuos biológicos e infecciosos en áreas hospitalarias.
- Uso en laboratorios clínicos y de investigación.



8. NOMBRE: LEJIA 7% x GALON

CARACTERÍSTICAS:

- **Ingrediente Activo:** Hipoclorito de Sodio
- **Concentración:** 7%
- **Aspecto:** Líquido traslúcido
- **Color:** Amarillo
- **Olor:** Característico a Cloro
- **pH:** altamente alcalino
- **Presentación:** galonera de polietileno de Alta densidad (PEAD)
- **Volumen:** 1 Galón



<p>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</p> <p>Ley de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios (ley 29459) Reglamento de establecimiento farmacéuticos. Dispositivos médicos y productos. Sanitarios en laboratorio. Droguerías, almacenes especializados y almacenes aduaneros (R.M Nº 132-2015/MINSA).</p>
<p>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)</p> <p>(El OEC podría solicitar que en la cotización los proveedores indiquen el precio de estos conceptos a fin de decidir si los realiza el contratista o la Entidad)</p>
<p>VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)</p> <p>Establecida por el proveedor</p>
<p>VII. MUESTRAS (De corresponder)</p> <p>(De acuerdo a la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)</p>
<p>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</p> <p>Adjuntar copia de constancia de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento RUC. Activo y habido y la Constancia RNP</p>
<p>X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</p> <p>LUGAR: Almacén de la DIRESA MOQUEGUA Av. Simón Bolívar S/N – Moquegua PLAZO: De acuerdo con la interacción con el mercado.</p>
<p>XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p> <p>Otorgada por el director del laboratorio de referencia regional de salud Pública - Moquegua</p>
<p>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p> <p>El pago se realizará mediante abono en cuenta, en un único pago, entregados los productos, presentando el documento de pago y emitida la conformidad por el área usuaria.</p>
<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</p>

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

(en caso no corresponda indicar: NO CORRESPONDE)

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

LA DIRESA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la



contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarle sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA DIRESA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispusiere en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XIX. GESTION DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Area usuaria o técnica estratégica

Firma

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA

[Firma]

Blgo. Leny Zheyta Begazo Carpio
SUBSECRETARÍA EJECUTIVA

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	Dirección de la Red de Salud Moquegua
Actividad del POI:	115 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Materiales de aseo limpieza y tocador del Hogar protegido Moquegua de la Dirección de la Red de Salud Moquegua.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El presente documento tiene por finalidad autorizar y sustentar la compra de bienes de aseo, limpieza y tocador, necesarios para garantizar la adecuada desinfección, limpieza y salubridad de los ambientes, así como el bienestar de los residentes, perteneciente a la Oficina de Salud Individual y Colectiva de la Red de Salud Moquegua. Dicha adquisición permitirá mantener condiciones higiénicas óptimas, prevenir riesgos sanitarios y asegurar un entorno saludable y seguro para los residentes en el Hogar Protegido Moquegua

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Contar con bienes de material de aseo y limpieza para la adecuada desinfección, limpieza y salubridad de los ambientes y el correcto aseo de los residentes del hogar Protegido Moquegua - Oficina de Salud Individual y Colectiva - Red de salud Moquegua.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

Según:

- ❖ Anexo N° 04 Especificaciones Técnicas

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Norma Técnica de salud N°140-MINSA/2018/DGIESP: Norma Técnica de salud de Hogares Protegidos.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No Corresponde

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

- ❖ Que se cumpla según requerimiento

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No Corresponde

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural y/o jurídica
- * Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías
 - * RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación
 - * N° de Cuenta de CCI
 - * No contar con impedimento para contratar con el Estado
 - * Protocolos Sanitarios Según Corresponda

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: unidad funcional logística - área de almacén central de la Diresa Moquegua

Plazo: según cotización del proveedor

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

- * La Conformidad es Determinada por la Dirección de la Red de Salud Moquegua – Oficina de Salud Individual y Colectiva

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Forma de Pago

- * Los pagos serán en un único pago





<p>Condiciones de Pago</p> <p>* emitir la factura</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>	<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien otorgado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>	<p>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde $F = 0.40$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurre no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>	<p>XV. OTRAS PENALIDADES (De responder)</p> <p>(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuales pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)</p> <p>(en caso no corresponda indicar: NO CORRESPONDE)</p>	<p>XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL (Obligatorio)</p> <p>La Diresa puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <p>a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</p> <p>b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</p> <p>d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</p> <p>f) Por la presentación de documentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p>	<p>XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar</p>
---	--	--	--	--	--

regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Diresa Moquegua.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga de la Diresa Moquegua el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XIX. GESTION DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA


LIC. ENF. GUISELLA ROMERO PORTUGAL

Firma
Área usuaria o técnica estratégica

ANEXO 04 :ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ASEO Y LIMPIEZA HOGAR PROTEGIDO MOQUEGUA

NOMBRE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ESPECIFICACIONES
ACIDO MURIATICO X 1 L	UNIDAD	12	ENVASADO EN BOTELLA CON TAPA ROSCA Y SELLADA FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO REGISTRO SANITARIO VIGENTE
DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal	UNIDAD	12	ENVASE PLÁSTICO RESISTENTE A CALDAS BUENA CALIDAD FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 ml	UNIDAD	6	PRODUCTO CON AGRADABLE SABOR (FLORAL, LAVANDA) PRODUCTO DE BUENA CALIDAD FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
DETERGENTE GRANULADO X 4,5 kg	UNIDAD	6	PRODUCTO ENVASADO Y SELLADO ELABORADO CON PRODUCTOS DE CALIDAD Y QUE SEAN SUAVES PARA LAS MANOS. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO REGISTRO SANITARIO VIGENTE
DETERGENTE EN PASTA LAVA VAJILLA X 500g	UNIDAD	36	ELABORADO CON PRODUCTOS DE CALIDAD Y QUE SEAN SUAVES PARA LAS MANOS. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO REGISTRO SANITARIO VIGENTE
JABON PARA LAVAR ROPA X 260 g	UNIDAD	100	PRODUCTO DE LIMPIEZA CON AROMA AGRADABLE, JABON PARA ROPA DELICADA FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5%	LITRO	24	LIQUIDO TRANSPARENTE SIN PARTICULAS EN SUSPENSION, O COLOR LIGERAMENTE AMARILLO VERDOSO. DEBIDAMENTE ENVASADO. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
LIMPIA VIDRIOS X 1 L	UNIDAD	12	ENVASADO EN BOTELLA CON TAPA ROSCA Y SELLADA, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
ESCOBA DE CERDA DE PLÁSTICO	UNIDAD	12	METÁLICO PLASTIFICADO CON ACOPLÉS DE ROSCAR Y COLGAR BASE EN COLOR BLANCO BUENA CALIDAD
ESPONJA DE FIBRA METALICA	UNIDAD	24	FIBRA DURABLE Y RESISTENTE A DETERGENTES FLEXIBLE Y DE TEXTURA SUAVE ESPONJA ABSORBENTE BUENA CALIDAD
ESPONJA DE FIBRA VEGETAL PARA LAVAR VAJILLAS	UNIDAD	24	FIBRA DURABLE Y RESISTENTE A DETERGENTES FLEXIBLE Y DE TEXTURA SUAVE ESPONJA ABSORBENTE BUENA CALIDAD
GUANTE DE JEJE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 8	PAR	24	PRODUCTO DE ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA, SUAVE Y CON LABRADO PROFUNDO EN LA PALMA. EMPAQUETADO DE VARIADOS COLORES. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
TOALLA DE FELPA 1.00m X 2.00m APROX	UNIDAD	16	COLOR: AZUL ALTA ABSORCIÓN DE HUMEDAD, SUAVIDAD AL TÁCTO Y DURABILIDAD BUEN ACABADO EN LOS BORDES MATERIAL DE BUENA CALIDAD COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN
MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE	UNIDAD	24	PRODUCTO DE CALIDAD, IDEAL PARA UN RASURADO PERFECTO. HOJAS RESISTENTE DIFERENTES COLORES.



NOMBRE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ESPECIFICACIONES
AGUA DE COLONIA X 1 L	UNIDAD	12	AGUA REFRESCANTE, CON POCO PORCENTAJE DE ALCOHOL. PRODUCTO DE BUENA CALIDAD. FECHA DE VENCIMIENTO DE 06 MESES A MÁS. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
JUEGO DE ASEO PERSONAL (TOALLA DE MANO, PASTA DENTAL, CEPILLO DE DIENTES, JABON DE TOCADOR) X 4 PIEZAS	UNIDAD	10	JUEGO DE ASEO PERSONAL CON PRODUCTOS DE BUENA CALIDAD ENBOLSADO EN POLIETILENO
PASTA DENTÍFRICA X 75 g APROX.	UNIDAD	100	PRODUCTO DE BUENA CALIDAD, PARA ADULTOS FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
CHAMPU PARA CABELLO X 1L	UNIDAD	24	PRODUCTO CON AGRADABLE AROMA. ENVASE CERRADO Y RESISTENTE A CAIDAS BUENA CALIDAD FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO REGISTRO SANITARIO VIGENTE.
JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L	UNIDAD	12	PRODUCTO DE LIMPIEZA AL QUE SE LA HA AÑADIDO INGREDIENTES ANTIMICROBIANOS TENSO ACTIVOS ANFOTÉRICOS O SALES DE AMONIO CUATERNARIO, CON PH INFERIOR A 6. EN ENVASE POR 1 LT. CALIDAD QUE GARANTICE EFECTIVIDAD DEL PRODUCTO, HERMÉTICO Y RESISTENTE, VÁLVULA DISPENSADORA. INDICA PRECAUCIONES Y RIESGOS, ROTULADO IMPRESO O FIRMEMENTE ADHERIDO EN ENVASE FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
JABON DE TOCADOR EN BARRA X 110 g	UNIDAD	100	PRODUCTO DE BUENA CALIDAD, EMPAQUETADO, CON DIFERENTES OLORES. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) DOBLE HOJA	UNIDAD	600	PRESENTACIÓN PAQUETE DE 24 ROLLOS DE PAPEL, DE DOBLE HOJA REGISTRO SANITARIO VIGENTE
PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS	UNIDAD	48	PRODUCTO. MATERIAL: PAPEL ABSORBENTE HOJA POR HOJA, HOJA GOFRADA QUE AYUDE A AUMENTAR LA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN, HOJA RESISTENTE Y DE GRAN ABSORCIÓN GRAMAJE POR HOJA, CON UN GRAMO DE 30 A 40 GR. +- 5GR. APROXIMADAMENTE. ASIMISMO, NO SE DEBE ALTERAR LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS SOLICITADAS PARA DICHO MATERIAL, EN EL OLOR, EN COLOR Y GRADO DE ABSORCIÓN. CARACTERÍSTICAS: COLOR BLANCO, CADA PAQUETE DEBE PRESENTAR UN RANGO DE 200 HOJAS. INMEDIATA VELOCIDAD DE ABSORCIÓN AL MOMENTO DEL SECADO, NO EMANE OLOR REGISTRO SANITARIO VIGENTE
BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 50 cm X 70 cm APROX. COLOR NEGRO	UNIDAD	400	BOLSA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD RESISTENTE PARA PRODUCTOS CON BORDES AFILADOS Y PESADOS CON FUELLES LATERALES
BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 50 cm X 70 cm APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	200	BOLSA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD RESISTENTE PARA PRODUCTOS CON BORDES AFILADOS Y PESADOS CON FUELLES LATERALES
TACHO DE PLASTICO CON PEDAL 25L APROX	UNIDAD	3	RESISTENCIA A LA CORROSIÓN COLOR: CREMA O BLANCO BUENA CALIDAD Y ACABADO
TACHO DE PLASTICO CON TAPA VAIVEN 15L APROX	UNIDAD	3	RESISTENCIA A LA CORROSIÓN COLOR: CREMA O BLANCO BUENA CALIDAD Y ACABADO
BATEA DE PLASTICO X 25L APROX	UNIDAD	8	RESISTENCIA A LA CORROSION COLOR: ROJO, BLANCO, AZUL BUENA CALIDAD Y ACABADO
BATEA DE PLASTICO X 40L APROX	UNIDAD	3	RESISTENCIA A LA CORROSION COLOR: GUINDA, AZUL BUENA CALIDAD Y ACABADO



FORMATO Nº 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de la Red de Salud Moquegua
Actividad del POI:	115 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Materiales de aseo limpieza y tocador del Hogar protegido San Antonio de la Dirección de la Red de Salud Moquegua.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)	El presente documento tiene por finalidad autorizar y sustentar la compra de bienes de aseo, limpieza y tocador, necesarios para garantizar la adecuada desinfección, limpieza y salubridad de los ambientes, así como el bienestar de los residentes, perteneciente a la Oficina de Salud Individual y Colectiva de la Red de Salud Moquegua. Dicha adquisición permitirá mantener condiciones higiénicas óptimas, prevenir riesgos sanitarios y asegurar un entorno saludable y seguro para los residentes en el Hogar protegido San Antonio
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)	Contar con bienes de material de aseo y limpieza para la adecuada desinfección, limpieza y salubridad de los ambientes y el correcto aseo de los residentes del hogar protegido San Antonio - Oficina de Salud Individual y Colectiva - Red de salud Moquegua.
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)	Según: ❖ Anexo Nº 04 Especificaciones Técnicas
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De responder)	Norma Técnica de salud Nº140-MINSA/2018/DGIESP: Norma Técnica de salud de Hogares Protegidos.
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De responder)	No Corresponde
VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)	❖ Que se cumpla según requerimiento
VII. MUESTRAS (De responder)	No Corresponde
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL	Persona natural y/o jurídica * Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultoras * RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación * Nº de Cuenta de CCI * No contar con impedimento para contratar con el Estado * Protocolos Sanitarios Según Corresponda
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)	Lugar: unidad funcional logística - área de almacén central de la Diresa Moquegua Plazo: según cotización del proveedor
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)	* La Conformidad es Determinada por la Dirección de la Red de Salud Moquegua – Oficina de Salud Individual y Colectiva
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)	Forma de Pago A. B.* Los pagos serán en un único pago



Condiciones de Pago

* emitir la factura

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

(en caso no corresponda indicar: **NO CORRESPONDE**)

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La Diresa puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRRESA MOQUEGUA

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes

de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar





ESPECIFICACIONES	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE ITEM
ENVASADO EN BOTELLA CON TAPA ROSCA Y SELLADA FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO REGISTRO SANITARIO VIGENTE	12	UNIDAD	ACIDO MURIATICO X 1 l
PRODUCTO DE BUENA CALIDAD PARA DAR LUSTRE, IMPERMEABILIZAR, MEJORAR LA APARIENCIA Y AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DE CUEROS, EN COLOR NEGRO DE 10ML. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 06 MESES.	6	UNIDAD	BETUN EN PASTA X 88 ml APROX. NEGRO
BUENA CALIDAD RESISTENTE A CAIDAS ENVASE PLÁSTICO FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO	12	UNIDAD	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMÁTICO X 1 gal
PRODUCTO CON AGRADABLE SABOR (FLORAL, LAVANDA) FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE	6	UNIDAD	AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 ml
PRODUCTO CON AGRADABLE SABOR (FLORAL, LAVANDA) FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE	24	UNIDAD	AMBIENTADOR EN PASTILLA PARA BAÑO X 60 gr APROX.
PRODUCTO ENVASADO Y SELLADO ELABORADO CON PRODUCTOS DE CALIDAD Y QUE SEAN SUAVES PARA LAS MANOS. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO REGISTRO SANITARIO VIGENTE	16	UNIDAD	DETERGENTE GRANULADO X 4,5 kg
PRODUCTO ENVASADO Y SELLADO ELABORADO CON PRODUCTOS DE CALIDAD Y QUE SEAN SUAVES PARA LAS MANOS. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO REGISTRO SANITARIO VIGENTE	36	UNIDAD	DETERGENTE EN PASTA LAVA VAJILLA X 500 g
PRODUCTO DE LIMPIEZA CON AROMA AGRADABLE, JABÓN PARA RUPIA DELICADA FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE	80	UNIDAD	JABON PARA LAVAR ROPA X 260 g
LÍQUIDO TRANSPARENTE SIN PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN, O TRANSPARENTE SIN PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN, COLOR LIGERAMENTE AMARILLO VERDOSO, DEBIDAMENTE ENVASADO, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO, REGISTRO SANITARIO VIGENTE	24	UNIDAD	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5%
ENVASADO EN BOTELLA CON TAPA ROSCA Y SELLADA, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO, REGISTRO SANITARIO VIGENTE	12	UNIDAD	LIMPIA VIDRIOS X 1 l
MANGO DE COLOR VERDE, MATERIAL DE PLÁSTICO FORMA DE ACABADO: BASTONCILLO PRODUCTO DE BUENA CALIDAD	2	UNIDAD	DESATORADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIENICOS DE 4 in
BASE PLÁSTICA EN COLOR BLANCO LARGO DE MANGO 1.20 MTS METÁLICO PLASTIFICADO CON ACOPLER DE ROSCAR Y COLGAR BASE EN COLOR BLANCO BUENA CALIDAD	8	UNIDAD	ESCOBA DE CERDA DE PLÁSTICO
MATERIAL PLÁSTICO POLIPROPILENO RESISTENTE A CAIDAS ESCOBILLA PARA LIMPIAR LA TAZA DEL INODORO CON CERDAS DURABLES Y RESISTENTES BASE PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS FIBRA DURABLE Y RESISTENTE A DETERGENTES FLEXIBLE Y DE TEXTURA SUAVE ESPOJIA ABSORBENTE BUENA CALIDAD	2	UNIDAD	ESCOBILLA DE PLÁSTICO PARA INODORO CON BASE ESPONJA DE FIBRA METALICA

ANEXO 04 :ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ASEO Y LIMPIEZA HOGAR PROTEGIDO SAN ANTONIO

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de la Red de Salud Moquegua
Actividad del POI:	115 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNDROME O TRASTORNO PSICOTICO
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Materiales de aseo limpieza y tocador del Hogar protegido Samegua de la Dirección de la Red de Salud Moquegua.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)	
El presente documento tiene por finalidad autorizar y sustentar la compra de bienes de aseo, limpieza y tocador, necesarios para garantizar la adecuada desinfección, limpieza y salubridad de los ambientes, así como el bienestar de los residentes, perteneciente a la Oficina de Salud Individual y Colectiva de la Red de Salud Moquegua. Dicha adquisición permitirá mantener condiciones higiénicas óptimas, prevenir riesgos sanitarios y asegurar un entorno saludable y seguro para los residentes en el Hogar protegido Samegua	
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)	
Contar con bienes de material de aseo y limpieza para la adecuada desinfección, limpieza y salubridad de los ambientes y el correcto aseo de los residentes del hogar protegido Samegua - Oficina de Salud Individual y Colectiva - Red de salud Moquegua.	
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)	
Según: ❖ Anexo N° 04 Especificaciones Técnicas	
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
Norma Técnica de salud N° 140-MINSA/2018/DGIESP. Norma Técnica de salud de Hogares Protegidos.	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)	
No Corresponde	
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)	
❖ Que se cumpla según requerimiento	
VII. MUESTRAS (De corresponder)	
No Corresponde	
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL	
<p>Persona natural y/o jurídica</p> <ul style="list-style-type: none"> * Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías * RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación * N° de Cuenta de CCI * No contar con impedimento para contratar con el Estado * Protocolos Sanitarios Según Corresponda 	
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)	
<p>Lugar: unidad funcional logística - área de almacén central de la Diresa Moquegua</p> <p>Plazo: según cotización del proveedor</p>	
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)	
* La Conformidad es Determinada por la Dirección de la Red de Salud Moquegua – Oficina de Salud Individual y Colectiva	
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)	
<p>Forma de Pago</p> <p>* Los pagos serán en un único pago</p>	





<p>de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan contingencias pendientes. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia de la contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA</p> <p>beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA</p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier contrato o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA</p>
<p>XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</p> <p>f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</p> <p>d) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</p> <p>b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</p> <p>La Diresa puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p>
<p>XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL (Obligatorio)</p> <p>(en caso no corresponda indicar: NO CORRESPONDE)</p> <p>montos o porcentajes a aplicar)</p> <p>situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y (Le acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras</p>
<p>XV. OTRAS PENALIDADES (De responder)</p> <p>ningún tipo.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del</p> <p>Donde $F = 0,40$.</p> <p>$F \times \text{plazo en días}$</p> <p>Penalidad diaria = $0,10 \times \text{monto}$</p> <p>fórmula:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p>
<p>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</p> <p>otorgada por la Entidad.</p> <p>ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien</p>
<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>* emitir la factura</p> <p>Condiciones de Pago</p>

ANEXO 04 :ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ASEO Y LIMPIEZA HOGAR PROTEGIDO SAMEGUA

NOMBRE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ESPECIFICACIONES
ACIDO MURIATICO X 1 L	UNIDAD	12	ENVASADO EN BOTELLA CON TAPA ROSCA Y SELLADA FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO REGISTRO SANITARIO VIGENTE
DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal	UNIDAD	12	ENVASE PLÁSTICO RESISTENTE A CAÍDAS BUENA CALIDAD FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 mL	UNIDAD	6	PRODUCTO CON AGRADABLE SABOR (FLORAL, LAVANDA) PRODUCTO DE BUENA CALIDAD FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
DETERGENTE GRANULADO X 4.5 kg	UNIDAD	12	PRODUCTO ENVASADO Y SELLADO ELABORADO CON PRODUCTOS DE CALIDAD Y QUE SEAN SUAVES PARA LAS MANOS. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO REGISTRO SANITARIO VIGENTE
DETERGENTE EN PASTA LAVA VAJILLA X 500 g	UNIDAD	36	PRODUCTO ENVASADO Y SELLADO ELABORADO CON PRODUCTOS DE CALIDAD Y QUE SEAN SUAVES PARA LAS MANOS. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO REGISTRO SANITARIO VIGENTE
JABON PARA LAVAR ROPA X 260 g	UNIDAD	100	PRODUCTO DE LIMPIEZA CON AROMA AGRADABLE, JABÓN PARA ROPA DELICADA FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5%	UNIDAD	24	LIQUIDO TRANSPARENTE SIN PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN. O TRANSPARENTE SIN PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN. COLOR LIGERAMENTE AMARILLO VERDOSO. DEBIDAMENTE ENVASADO. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
LIMPIA VIDRIOS X 1 L	UNIDAD	12	ENVASADO EN BOTELLA CON TAPA ROSCA Y SELLADA, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
ESCOBA DE CERDA DE PLÁSTICO	UNIDAD	6	BASE PLÁSTICA EN COLOR BLANCO LARGO DE MANGO 1.20 MTS METÁLICO PLASTIFICADO CON ACOPLEROS DE ROSCAR Y COLGAR BASE EN COLOR BLANCO BUENA CALIDAD
ESPONJA DE FIBRA METALICA	UNIDAD	12	FIBRA DURABLE Y RESISTENTE A DETERGENTES FLEXIBLE Y DE TEXTURA SUAVE ESPONJA ABSORBENTE BUENA CALIDAD
ESPONJA DE FIBRA VEGETAL PARA LAVAR VAJILLAS	UNIDAD	12	FIBRA DURABLE Y RESISTENTE A DETERGENTES FLEXIBLE Y DE TEXTURA SUAVE ESPONJA ABSORBENTE BUENA CALIDAD
GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 8	PAR	24	PRODUCTO DE ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA, SUAVE Y CON LABRADO PROFUNDO EN LA PALMA. EMPAQUETADO DE VARIOS COLORES. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
TOALLA DE FELPA DE 1.00m X 2.00m APROX	UNIDAD	12	PRODUCTO DE BUEN MATERIAL BUEN ACABADO
MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE TRIPLE HOJA	UNIDAD	16	PRODUCTO DE CALIDAD, IDEAL PARA UN RASURADO PERFECTO. HOJAS RESISTENTE DIFERENTES COLORES.
AGUA DE COLONIA X 1 L	UNIDAD	10	AGUA REFRESCANTE, CON POCO PORCENTAJE DE ALCOHOL. PRODUCTO DE BUENA CALIDAD. FECHA DE VENCIMIENTO DE 06 MESES A MÁS. REGISTRO SANITARIO VIGENTE
JUEGO DE ASEO PERSONAL (TOALLA DE MANO, PASTA DENTAL, CEPILLO DE DIENTES, JABON DE TOCADOR) X 4 PIEZAS	UNIDAD	6	JUEGO DE ASEO PERSONAL CON PRODUCTOS DE BUENA CALIDAD ENBOLSADO EN POLIETILENO
PASTA DENTÍFRICA X 220 g APROX.	UNIDAD	100	PRODUCTO DE BUENA CALIDAD, PARA ADULTOS FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE



NOMBRE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ESPECIFICACIONES
CHAMPU PARA CABELLO X 1 L	UNIDAD	24	PRODUCTO CON AGRADABLE AROMA. ENVASE CERRADO Y RESISTENTE A CAIDAS BUENA CALIDAD FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO REGISTRO SANITARIO VIGENTE.
JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1L	UNIDAD	12	PRODUCTO DE LIMPIEZA AL QUE SE HA AÑADIDO INGREDIENTES ANTIMICROBIANOS TENSO ACTIVOS ANFOTERICOS O SALES DE AMONIO CUATERNARIO, CON PH INFERIOR A 6. EN ENVASE POR 1 LT. CALIDAD QUE GARANTICE EFECTIVIDAD DEL PRODUCTO, HERMÉTICO Y RESISTENTE, VALVULA DISPENSADORA, INDICA PRECAUCIONES Y RIESGOS, ROTULADO IMPRESO O FIRMEMENTE ADHERIDO EN ENVASE FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE.
JABON DE TOCADOR EN BARRA X 110 g	UNIDAD	100	PRODUCTO DE BUENA CALIDAD, EMPAQUETADO, CON DIFERENTES COLORES, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 01 AÑO. REGISTRO SANITARIO VIGENTE.
PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) DOBLE HOJA BLANCO	UNIDAD	450	PRESENTACION PAQUETE DE 24 ROLLOS DE PAPEL, DE DOBLE HOJA REGISTRO SANITARIO VIGENTE
PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS	UNIDAD	40	EMPAQUE INDIVIDUAL QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO. MATERIAL: PAPEL ABSORBENTE HOJA POR HOJA, HOJA GOFRADA QUE AYUDE A AUMENTAR LA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN, HOJA RESISTENTE Y DE GRAN ABSORCIÓN GRAMAJE POR HOJA, CON UN GRAMO DE 30 A 40 GR. +/- 5GR. APROXIMADAMENTE. ASIMISMO, NO SE DEBE ALTERAR LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS SUGERIDAS PARA DICHO MATERIAL, EN EL OLOR, EN COLOR Y GRADO DE ABSORCIÓN. CARACTERÍSTICAS: COLOR BLANCO, CADA PAQUETE DEBE PRESENTAR UN RANGO DE 200 HOJAS. INMEDIATA VELOCIDAD DE ABSORCIÓN AL MOMENTO DEL SECAO, NO EMANE OLOR REGISTRO SANITARIO VIGENTE
BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 50 cm X 70 cm APROX. COLOR NEGRO	UNIDAD	400	BOLSA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD RESISTENTE PARA PRODUCTOS CON BORDES AFILADOS Y PESADOS CON FUEILES LATERALES
BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 50 cm X 70 cm APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	200	BOLSA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD RESISTENTE PARA PRODUCTOS CON BORDES AFILADOS Y PESADOS CON FUEILES LATERALES
TACHO DE PLASTICO CON PEDAL 25L APROX	UNIDAD	2	RESISTENCIA A LA CORROSION COLOR: CREMA O BLANCO BUENA CALIDAD Y ACABADO
TACHO DE PLASTICO CON TAPA VAIVEN 15L APROX	UNIDAD	3	RESISTENCIA A LA CORROSION COLOR: CREMA O BLANCO BUENA CALIDAD Y ACABADO
BATEA DE PLASTICO X 25L APROX	UNIDAD	3	RESISTENCIA A LA CORROSION COLOR: ROJO, BLANCO, AZUL BUENA CALIDAD Y ACABADO
BATEA DE PLASTICO X 40L APROX	UNIDAD	3	RESISTENCIA A LA CORROSION COLOR: GUINDA, AZUL BUENA CALIDAD Y ACABADO